ALCALDÍA DE GACHETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA PARA TRANSFORMACION DE LOS SUBPRODUCTOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE FAENADO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE

En Gachetá Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-022-2026.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN**– secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ** - secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Que el 20 de Mayo de 2026 se publicó el Informe Preliminar de evaluación en done se requirió subsanar **NELSON EULISES RODRIGUEZ GUAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.461 expedida Gachetá y NIT 80377461-1, actuando en su condición de persona natural, **PROPUESTA** VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS. ($23.760.000 M/cte.).

1. Que, dentro del término concedido en el traslado del informe **NELSON EULISES RODRIGUEZ GUAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.461 expedida Gachetá y NIT 80377461-1, actuando en su condición de persona natural, allegó los documentos requeridos para subsanar las observaciones formuladas. En virtud de lo anterior, se procede a evaluar.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. <u>VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA</u>

PROPONENTE:

- **NELSON EULISES RODRIGUEZ GUAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.461 expedida Gachetá y NIT 80377461-1, actuando en su condición de persona natural

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificación Bancaria	SI	CUMPLE	Presentada y firmada

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE GACHETÁ

B. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: - Un (01) contrato de prestación de servicio de Transporte, recolección y entrega de subproductos provenientes del faenado de una planta de beneficio animal, celebrado y ejecutado con entidad pública o privada y Un (01) contrato de prestación de servicio de transporte de mercancía o productos asociados a plantas de beneficio animal. La sumatoria de los dos contratos acreditados deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: A La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó y se acredite la ejecución de actividades afines. C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía y si lo presenta se tendrá en cuenta solo para efectos de acreditar experiencia	SI	CUMPLE	El proponente **subsanó oportunamente** el requisito correspondiente al segundo contrato exigido, acreditando el cumplimiento de lo solicitado en los pliegos. En la nueva certificación se especifica que el contrato corresponde a la **prestación de servicio de transporte de mercancías o productos asociados a plantas de beneficio animal**, tal como se exigía en los términos de referencia. En cuanto a los demás aspectos, ya fueron evaluados previamente.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente debe acreditar que tiene licencia de conducción vigente y habilitación para el transporte público de carga, tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT y tecno mecánica, estos tienen que estar al día. Asimismo, garantizar la entrega de los subproductos a un tercero debidamente autorizado que los	SI	CUMPLE	El proponente **subsanó oportunamente** la observación correspondiente a **Garantía de entrega de subproductos a tercero autorizado)**, anexando el compromiso formal (carta)

Scanned with CamScanner

reciba y emita la certificación correspondiente de recepción, para desarrollar un proyecto de tratamiento y disposición de residuos sólidos. De igual forma el proponente debe contar con vehículo de carga tipo estacas, destinado al transporte de mercancías, el cual cuenta con carrocería adecuada para el traslado seguro de subproductos de origen animal. De acuerdo con la información contenida en la tarjeta de propiedad, el vehículo tiene una capacidad de carga de 1.600 kilogramos como mínimo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales para la operación de transporte terrestre de carga.			en el que garantiza la entrega de los subproductos provenientes del faenado a un tercero debidamente autorizado para su tratamiento y disposición final, cumpliendo así con lo exigido en los términos de referencia. En cuanto a los demás items, los mismos **cumplen** con lo requerido y ya fueron **evaluados previamente.**

- **EL PROPONENTE SUBSANÓ Y CUMPLE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**
-

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por **NELSON EULISES RODRIGUEZ GUAMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.461 expedida Gachetá y NIT 80377461-1, actuando en su condición de persona natural, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité recomienda **aceptar** la oferta presentada por **NELSON EULISES RODRIGUEZ GUAMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.377.461 expedida Gachetá y NIT 80377461-1, actuando en su condición de persona natural.

Cordialmente Comité evaluador

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

Elaboro: Comité evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS / Asesores jurídicos externos

Scanned with CamScanner